REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2.023

"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS Y BOMBAS"

ID N° 435.517.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • D.O.C. •

CONTRATO

Contrato N° 25/2.023

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N.°. 1.195.207**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el **C.P.N Darío Román Amarilla Casco,** con **C.I. N.°. ° 2.363.290,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, de la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, y por la Empresa **"IMUT S.A"** con **RUC Nro. 80053062-4**, cuyo representante legal es el **Señor Marcelo Jacobo Levy Beczko**, con **C.I. N° 3.208.510**, con domicilio Comercial sobre la calle Karandayty N.° 565 C/Morquio, de la Ciudad de Asunción Departamento Central , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS Y BOMBAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MOTOBOMBAS Y BOMBAS"

CONTRATACION DIRECTA N° 21/2.023.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435.517.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°: **21/2.023**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **3.942/2.023.-**

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado CD Nº 21/2023"Adquisicion de Motobombas y Bombas" con ID: 435517

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40151505-001	Bomba Dosificadora	Unidad	UNIDAD	5	DOSIVAC	ARGENTINA	1.869.900	9.349.500
2	40151510-007	Motobomba de agua (30HP)	Unidad	UNIDAD	4	SAH	CHINA	14.099.900	56.399.600
3	40151510-007	Motobomba de agua (A Combustión)	Unidad	UNIDAD	1	SAH	CHINA	2.249.900	2.249.900
								Precio Total	**67.999.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes: 67.999.000.- (Guaraníes Sesenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha (s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	Bomba Dosificadora	5	Unidad	Municipalidad de San Ignacio Guazú	Dentro de los 15 (quince) días calendarios, contados a partir de la firma del Contrato
2	Motobomba de agua (30HP)	4	Unidad	Municipalidad de San Ignacio Guazú	Dentro de los 15 (quince) días calendarios, contados a partir de la firma del Contrato
3	Motobomba de agua (A Combustión)	1	Unidad	Municipalidad de San Ignacio Guazú	Dentro de los 15 (quince) días calendarios, contados a partir de la firma del Contrato

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Hacienda**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones República del Paraguay al día 14 mes de Noviembre del año 2.023.

C.P.N Darío Román Amarilla Casco.
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.

Sr. Marcelo Jacobo Levy Beszko
C. I. N° 3.208.510
Representante Legal
IMUT S.A